



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Participación en el “Primer Encuentro Rioplatense de Familiares de Personas Privadas de Libertad”

Visto,

El expediente EX-2026-00011689- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley N.º 26.827, su Decreto Reglamentario N.º 465/2014, el IF-2026-00011780-CNPT-DMLCFDIS#CNPT, mediante el cual consta la invitación cursada por la Asociación Civil Familias Presentes, y el IF-2026-00011781-CNPT-DMLCFDIS#CNPT, que contiene el programa del Primer Encuentro Rioplatense de Familiares de Personas Privadas de Libertad, a realizarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en la ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay, y

Considerando,

Que la Asociación Civil Familias Presentes, conjuntamente con la Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD), ha invitado a este organismo a participar del Primer Encuentro Rioplatense de Familiares de Personas Privadas de Libertad, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en la ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay.

Que el encuentro tiene por objeto compartir experiencias y proyectos, así como generar espacios de análisis, reflexión y aprendizaje colectivo sobre los efectos del encarcelamiento en las familias de las personas privadas de libertad, especialmente en las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Que, en el marco de dicho encuentro, se realizará la actividad abierta denominada “*Una conversación incómoda: Siglo XXI: dignidad humana, derechos humanos, democracias y cárceles del Río de la Plata*”, prevista para el día 13 de septiembre de 2026, para cuya mesa de conversación se ha invitado a participar a una persona integrante de este Comité.

Que la participación institucional en la referida actividad resulta pertinente en atención a las funciones asignadas al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura por la Ley N.º 26.827 y contribuye al intercambio y a la cooperación con organizaciones de familiares de personas privadas de libertad de la región.

Que se considera oportuno encomendar a la Comisionada Josefina Ignacio la representación de este organismo en la mencionada actividad.

Que, a fin de posibilitar su participación, corresponde afrontar los gastos de pasajes y viáticos, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, en atención a lo expuesto, y en virtud de la facultad dispuesta en el art. 8 inc. r) de la Ley 26.827, que habilita la delegación de facultades en el Secretario Ejecutivo, o en otro u otros de sus integrantes, las atribuciones que considere adecuadas para un eficiente y ágil funcionamiento, corresponde delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la participación de la Comisionada previamente mencionada, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan, y conforme lo prevé el Reglamento ya mencionado.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N.º 26.827.

Por ello,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la participación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en el “*Primer Encuentro Rioplatense de Familiares de Personas Privadas de Libertad*”, organizado por la Asociación Civil Familias Presentes y la Asociación Civil de Familiares de Detenidos (ACIFAD), a realizarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en la ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º: Encomendar a la Comisionada Josefina Ignacio la representación de este organismo en el encuentro referido en el artículo precedente y, en particular, en la actividad abierta denominada “*Una conversación incómoda: Siglo XXI: dignidad humana, derechos humanos, democracias y cárceles del Río de la Plata*”, prevista para el día 13 de septiembre de 2026.

Artículo 3º: Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la participación aprobada en la presente Resolución, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes, conforme lo autoriza el artículo 8, inciso r), de la Ley N.º 26.827.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, hágase saber a las organizaciones responsables del encuentro, a los fines de las gestiones que se requieran para la participación de la Comisionada Josefina Ignacio en la actividad indicada, y oportunamente archívese.

